



**Comunicado de Prensa No. 9/2018  
Banco Central de Reserva de El Salvador**

**El Comité de Normas del Banco Central aprobó las “Normas Técnicas para la Determinación de los Capitales Técnicos Necesarios y Generación de las Tablas de Mortalidad” (NSP-05)**

El Comité de Normas del Banco Central de Reserva, en su calidad de regulador del sistema financiero, aprobó en Sesión No. CN-01/2018 de fecha 2 de febrero de 2018, las “Normas Técnicas para la Determinación de los Capitales Técnicos Necesarios y Generación de las Tablas de Mortalidad” (NSP-05), las cuales entran en vigencia el 9 de febrero de 2018.

Estas Normas, aplicables a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), tienen como objeto establecer las especificaciones técnicas, incluyendo las variables, fórmulas y tablas a utilizar para el cálculo del capital técnico necesario para el afiliado y su grupo de beneficiarios acreditados.

El referido Comité explicó que estas Normas se enmarcan dentro de las disposiciones contenidas en las Reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley SAP), aprobadas el 28 de septiembre de 2017 y permitirán a las AFP, calcular el capital complementario en el caso de las pensiones de invalidez y sobrevivencia.

Como parte del proceso normativo se contó con el apoyo de la Asociación Salvadoreña de Administradoras de Fondos de Pensiones (ASAFONDOS) y de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, quienes de forma oportuna, brindaron sus valiosos comentarios para dar cumplimiento a la finalización del Proyecto de Normas Técnicas. Asimismo, se contó con los comentarios de la Superintendencia del Sistema Financiero quienes desde la perspectiva de la supervisión, permitieron que el Proyecto integrara aspectos relevantes que garantizarán la adecuada actuación de las AFP.

Con la aprobación de estas Normas, se deroga el Instructivo SAP No. 29/98 para la “Determinación de los Capitales Técnicos Necesarios y Generación de las Tablas de Mortalidad” aprobado mediante Resolución No. A-DO-AF-052/98 del 10 de junio de 1998 y Resolución A-AF-DO-485/99 del 4 de noviembre de 1999 que sustituyó la tabla RVHES anexa del Instructivo SAP No. 29/98, ambos emitidos por la Superintendencia de Pensiones cuya Ley Orgánica se derogó por Decreto legislativo número 592 que contiene



la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, publicada en el Diario Oficial número 23, Tomo 390 de fecha 2 de febrero de 2011.

Asimismo, a partir de su entrada en vigencia, las Normas en cuestión dejan sin efecto la “Resolución sobre el establecimiento de la tasa de interés técnico para el cálculo del capital técnico necesario” emitida en resolución número 14, de Sesión de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero No. CD-54/2017, de fecha 12 de diciembre de 2017.

El Banco Central de Reserva, como parte de su rol regulador, está comprometido con el fortalecimiento del entorno regulatorio a fin de desarrollar un sistema financiero sano, solvente y seguro que permita administrar oportunamente los riesgos que enfrentan las entidades que lo integran, de manera que puedan brindar servicios confiables y eficientes a sus usuarios.

Las referidas Normas pueden ser consultadas en el sitio web de Banco Central en el siguiente vínculo:

- Norma: <http://bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1873516591.pdf>
- Anexo: <http://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1557292281.pdf>

San Salvador, 6 de febrero de 2018

**DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES**